

PROTOCOLO PARA EL USO DE CABAÑAS COVID-19

CONSIDERACIONES GENERALES:

Producto de la pandemia ocasionada por el Coronavirus, la Autoridad Sanitaria ha dispuesto una serie de protocolos que obligan a establecer medidas para la prevención del contagio tanto para los socios que hagan uso de las cabañas como de sus trabajadores.

La estadía estará condicionada a las Fases de confinamiento que disponga la Autoridad, esto significa que podría verse afectada por un término anticipado por retroceso de Fase.

Dado lo anterior, en el caso se decrete cuarentena en la zona vacacional y no se pueda hacer uso de la cabaña se efectuará la devolución del total cancelado, por otro lado, si se está haciendo uso de ésta y debe abandonar la sede, se devolverá el valor proporcional de los días no ocupados.

El no cumplimiento de las normas no solo pone en riesgo la salud de los socios sino también la de nuestros trabajadores y por otra parte, puede derivar en multas de alto monto por parte de la autoridad sanitaria que tiene dispuesto personal para realizar fiscalizaciones permanentes durante este periodo estival.

MEDIDAS COMUNES A LAS SEDES DE LA HERRADURA Y PUYEHUE:

- a. Aforo máximo por cabaña de 6 personas (considerando adultos y niños) independiente del tamaño de estas.
- b. Se efectuará control de temperatura al momento de efectuar el check in. En caso de detectarse a alguna persona con temperatura 37,8 o superior no se permitirá el ingreso a la sede tanto del afectado como del grupo que lo acompaña. Ningún socio o familiar puede hacer ingreso a la cabaña asignada mientras no se haya efectuado su control de temperatura.
- c. El socio y cada integrante del grupo familiar deberá responder el cuestionario Covid-19 dispuesto por la autoridad sanitaria, en caso de menores de edad estos serán respondidos por su padre o apoderado.
- d. Diariamente el administrador de cada sede efectuará control de temperatura de todos los asistentes.
- e. En caso de detectarse un diagnóstico positivo de Covid-19 el Socio y todo su grupo familiar deberá retirarse del complejo como así también los que hayan tenido un contacto estrecho.
- f. Los socios y familiares deberán traer sus elementos de desinfección, debiendo por motivos de seguridad lavar y desinfectar toda la vajilla, tanto al ingreso como a su retiro, independientemente del proceso de limpieza y sanitización que se efectuara para cada cambio de periodo.
- g. La basura deberá ser depositada en bolsa de basura cerrada en los contenedores dispuestos para este efecto.

- h. El uso de mascarilla será obligatorio en todas las áreas comunes de las sedes, solo se permitirá el no uso de mascarillas al interior de las cabañas y dentro de la piscina y lago.
- i. Estará prohibido el uso de juegos infantiles y todas las áreas de uso común.
- j. No estará permitido el ingreso de visitas, independientemente si la cantidad de personas que usen una cabaña esté por debajo del aforo permitido para estas (6 personas considerando adultos y niños)).
- k. Está prohibido ingresar mascotas.
- l. Se deberá considerar que durante la duración del toque de queda las sedes se encontrarán cerradas.

MEDIDAS PARTICULARES PARA:

LA HERRADURA

- a. El área de la piscina tendrá un aforo máximo de 12 personas y con un tiempo de permanencia de una hora.
- b. El área de piscina no dispondrá de reposeras o sillas.
- c. Se prohíbe el uso de todo tipo de flotadores o camas
- d. Las mascarillas solo se pueden retirar para tomar sol o bañarse, todo desplazamiento dentro del sector debe ser con mascarilla puesta.

PUYEHUE

- a. La sala de juego como la zona de camping por norma Covid-19 no está permitido su uso.

